



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

**LINEAMIENTOS PARA PRESENTAR
INFORMACIÓN SOBRE LA
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS**

**COMITÉ DE AUDITORÍA Y RIESGOS DEL INSTITUTO
NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

NOVIEMBRE 2015

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	2
LINEAMIENTOS GENERALES.....	2
LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS.....	3
INTERPRETACIÓN Y VIGILANCIA.....	4
TRANSITORIOS.....	4

INTRODUCCIÓN

Las Normas de Control Interno para el INEGI (las Normas) regulan las responsabilidades que los servidores públicos que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el INEGI, deben observar para establecer, implementar, mantener, supervisar, evaluar y actualizar el control interno institucional.

Las Normas establecen que la Administración de Riesgos se orienta a que las Unidades Administrativas identifiquen, analicen, evalúen, jerarquicen, controlen, documenten y den seguimiento a los riesgos que puedan obstaculizar o impedir el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Las Normas también determinan la integración del Comité de Auditoría y Riesgos (Comité), que tiene como uno de sus objetivos la emisión de recomendaciones y propuestas sobre la administración y evaluación de riesgos, para lo cual autorizó la Metodología para la Administración de Riesgos en el INEGI.

A fin de disponer de los elementos necesarios para cumplir con el objetivo antes descrito, se requiere precisar las características de las matrices de administración de riesgos de los proyectos que deban presentarse al Comité, al igual que el informe anual de resultados de la administración de riesgos de los proyectos y procesos relevantes.

Por lo anterior y con fundamento en lo establecido en las Normas y en los incisos c) y e) del apartado IV y en los numerales 1 y 2, inciso c) del apartado VI del Manual de Integración y funcionamiento del Comité de Auditoría y Riesgos del INEGI, se emiten los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA PRESENTAR INFORMACIÓN SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

LINEAMIENTOS GENERALES

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las disposiciones que deberán considerar las o los Titulares de las Unidades Administrativas para que información selecta del componente de administración de riesgos de sus proyectos o procesos relevantes, se comparta en el seno del Comité.

SEGUNDO.- Las disposiciones de los presentes Lineamientos serán de observancia general para las y los Titulares de las Unidades Administrativas del INEGI.

TERCERO.- Para efectos de estos Lineamientos, se entenderá por:

1. **Comité o CAR:** Comité de Auditoría y Riesgos.
2. **Instituto / INEGI:** El Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
3. **LSNIEG.-** Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

4. **Normas:** Normas de Control Interno para el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
5. **Matriz de Administración de Riesgos o MAR:** La herramienta de control y gestión diseñada para identificar, analizar, evaluar y tratar los riesgos asociados a los objetivos estratégicos, operacionales o de información, que pudieran afectarlos.
6. **Metodología:** Metodología para la Administración de Riesgos en el INEGI, autorizada por el Comité de Auditoría y Riesgos del INEGI y publicada en la normateca institucional.
7. **Manual:** Manual de Integración y funcionamiento del Comité de Auditoría y Riesgos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
8. **Riesgo:** Es el efecto de la incertidumbre respecto al logro de metas y objetivos institucionales.
9. **Unidades Administrativas o UA:** Direcciones Generales, Direcciones Regionales y Coordinaciones Estatales

LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

CUARTO.- Acerca de la información sobre la Administración de Riesgos:

1. En la elaboración de las MAR de los proyectos y procesos a cargo de las y los Titulares de las UA deberán instruir y verificar que se hagan conforme a los principios del componente de Administración de riesgos contenidos en el artículo 5 de las Normas y la Metodología para el propósito.
2. La secuencia de elaboración de las MAR deberá obedecer a un análisis de la relevancia y prioridad de los proyectos o procesos.
3. La elaboración de las MAR será responsabilidad de las o los Titulares de cada UA, para lo cual se auxiliarán del personal directamente responsable de los mismos. En el proceso de elaboración deberá tomarse en cuenta la participación de otras UA (del ámbito central, regional y estatal); de tal forma que las actividades de control, en la medida de lo posible, se realicen en forma estandarizada, considerando las excepciones aplicables dadas las diferencias o particularidades regionales que pudiera haber.
4. Será obligación de las o los Titulares de las UA, que una vez que se elabore o actualice una MAR de procesos o proyectos de Información de Interés Nacional, se realice una presentación en el seno del Comité. En el caso de este tipo de proyectos o procesos en los que se requiera la captación de información en campo, la presentación se haría, al menos, 30 días naturales antes de iniciar el operativo correspondiente. Para efectos de las presentaciones, que deberán ser de carácter ejecutivo, la o el Titular responsable solicitará al Secretario Técnico del Comité se incluya en el orden del día de la siguiente sesión. En caso necesario, se programará una sesión extraordinaria.

5. El Comité podrá solicitar la presentación de MAR de proyectos o procesos que no guarden relación con la generación de Información de Interés Nacional.
6. El informe anual de resultados de la administración de riesgos de los proyectos y procesos a cargo de cada UA, que deban comunicarse al Comité, según lo dispone el artículo 6, inciso b, punto 4 de las Normas, responderá a la siguiente estructura:
 - a) Los proyectos y procesos a cargo de las UA sobre los cuales se llevó a cabo la elaboración y/o actualización de las MAR durante el ejercicio inmediato anterior.
 - b) La principal problemática o acontecimientos que hayan derivado en mejoras o fortalecimiento del proceso, como parte del seguimiento a las actividades de control de la MAR.
 - c) En el caso de la materialización de riesgos significativos que hubiesen afectado el debido cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, se describirán las acciones implementadas para corregir o subsanar el impacto; con el propósito de contar con referencias y experiencias que se puedan compartir para enriquecer la programación de actividades similares o de la misma índole.
 - d) Los elementos que aporten mejoras en cuanto a la aplicación de la metodología, con el fin de disponer de retroalimentación que permita plantear las adecuaciones necesarias, en su caso.
7. El informe anual al que se ha hecho mención, deberá remitirse al Secretario Técnico del Comité, por parte de las o los Titulares de las UA, a más tardar el último día hábil del mes de marzo de cada ejercicio.

INTERPRETACIÓN Y VIGILANCIA

QUINTO.- La aplicación e interpretación de los presentes lineamientos, para efectos administrativos, corresponderá al Comité, el cual resolverá los casos no previstos en los mismos.

SEXTO.- Corresponde a la Contraloría Interna la vigilancia del cumplimiento de los presentes Lineamientos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las MAR de proyectos y procesos de generación de Información de Interés Nacional que se hubiesen elaborado y/o actualizado con anterioridad a la entrada en vigor de los presentes lineamientos, serán presentadas al Comité en el mes de marzo de 2016. A fin de hacer los preparativos correspondientes, las o los Titulares de las UA que se encuentren en esa situación, lo harán del conocimiento del Secretario Técnico en el curso del mes de enero de 2016.

**LINEAMIENTOS PARA PRESENTAR
INFORMACIÓN SOBRE LA
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS**

FECHA DE ELABORACIÓN

PÁGINA

MES
11

AÑO
2015

5

SEGUNDO. Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día hábil siguiente al de su publicación en la Normateca Institucional.

La presente publicación se instruyó en términos del Acuerdo I aprobado por unanimidad en la cuarta sesión ordinaria del Comité de Auditoría y Riesgos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, celebrada el diecinueve de noviembre de dos mil quince.- Presidente del Comité, Mario Palma Rojo; Secretario Técnico, Marcos Benerice González Tejeda; Vocales, Jorge Ventura Nevares, Jesús Reynaldo Sada Yescas, Alberto Valencia Armas y Luis María Zapata Ferrer.